

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno

Demandante	MARTHA CECILIA ALVAREZ CORREA Y OTRO
Demandado	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA
Radicado	05 001 31 03 011- 2020-00063-00
Proceso	EJECUTIVO
Asunto	Resuelve sobre solicitud de embargo remanentes

De cara al oficio No. 1000 del 17 de agosto de 2021 proveniente del Juzgado Duodécimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín (archivo 5.6), y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado JUAN CARLOS JARAMILLO SIERRA con CC. 3.391.485 para el proceso ejecutivo que allí se adelanta con radicado 2021-00314. Lo anterior, por cuanto ya se le tomó nota al Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de Medellín para su proceso ejecutivo con radicado 2021-00147.

Por otro lado, se acepta la sustitución de poder a la que se hace referencia en el archivo 5.5 y con la advertencia que el apoderado principal podrá actuar en cualquier momento en que lo considere pertinente.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84872499318a897d773e3b2d354af294fbb1f1fdbab665e8398ad01ff6db12**
Documento generado en 01/10/2021 12:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>